



BUIN, 07 OCT 2011

DECRETO TC. N° 189 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 2533** de fecha 28 de Septiembre de 2011, se nombra a doña Irma Vargas Reinoso, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 31 de Octubre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 163** de fecha 02 de Septiembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES**".

4.- La Ficha de Licitación N° **2723-41-LE11** "Servicio de Aseo Dependencias Municipales".

5.- El Acta de Apertura de fecha 14 de Septiembre de 2011, de Licitación Pública denominada "Servicio de Aseo de Dependencias Municipales".

6.- El **Memorandum N° 752**, de fecha 20 de Septiembre de 2011, de la Asesoría Jurídica mediante el cual remite a la Secretaría Comunal de Planificación, informe sobre Licitación denominada "Servicio de Aseo Dependencias Municipales".

7.- El **Memorándum N° 613** de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita a la Unidad de Control dar visto bueno y solicitar al Sr. Alcalde decretar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada "Servicio de Aseo Dependencias Municipales", al oferente Irma Alicia Becerra González.

8.- El **Memorándum N° 770** de fecha 27 de Septiembre de 2011, de la Unidad de Control, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Memorándum y documentos que fundamentan la adjudicación de la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES", al oferente IRMA ALICIA BECERRA GONZALEZ.

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 29 de Septiembre de 2011.

DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Publica denominada "**SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", al Oferente IRMA ALICIA BECERRA GONZALEZ, Rut N° , cuyo representante legal es doña Irma Alicia Becerra González, con domicilio en calle N° localidad de , Comuna de Buin.





2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor total de los servicios es de \$ 4.331.600.- (cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos) Iva Incluido.

4.- El Adjudicatario antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente a una mensualidad del valor del contrato, IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha del vencimiento del contrato.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Servicio de Aseo Dependencias Municipales".

5.- El contrato tendrá una duración de 2 (dos) años no renovable. El plazo del contrato comenzará a regir a partir de la fecha de Notificación del Decreto que aprueba el Contrato.

6.-La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio, todo ello de acuerdo a las necesidades del servicio, hasta en un 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.

En ambos casos (aumento o disminución), la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato deberá variar en forma directamente proporcional y el mayor o menor valor que signifique, se calculará debidamente para los efectos de su pago.

7.- La Unidad Técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Servicios, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Administración y Finanzas para el efecto.

Cuando se haya cursado multa al contratista y éste necesite presentar la factura, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en que conste el pago de la o las multas a que fue sancionado.

Las multas son por:

- ⚡ Incumplimiento en la calidad del Servicio: Una Unidad Tributaria Mensual por cada infracción.
- ⚡ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Servicio (ITS): dos Unidad Tributaria Mensual por día de transcurrido sin que sean subsanadas.
- ⚡ Aseos defectuosos, certificado por la Unidad Técnica: Una Unidad Tributaria Mensual por infracción.
- ⚡ Desorden o conducta indebida del personal del contratista: Una Unidad Tributaria Mensual
- ⚡ Deterioro de bienes municipales, derivado de mala manipulación de los operarios: Tres Unidad Tributaria Mensual por situación detectada.





- ✦ Ausencia del personal del contratista: Una Unidad Tributaria Mensual por infracción.
- ✦ Tener trabajando personal sin autorización del ITS: Dos Unidad Tributaria Mensual por situación detectada.

8.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñara esta función un funcionario de la **Dirección de Administración y Finanzas**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Servicio (ITS)

9.- El presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta **se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada** dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según se haya consignado en el formato N° 1, **la que será efectuada por la Secretaría Municipal**. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

10.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

11.- Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.001.001 "Dependencias Municipales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RED. IVR. MEBH. CCS. apg.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Servicio de Aseo en Dependencias Municipales 2011.doc

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE